

Prevenga Ud. a la Sra. Francisca Imperial de Arreola, se presente a este Juzgado de mi caro, mañana mismo a las diez del día, a efecto de notificarle un auto recaído en las diligencias que sobre pago de impuestos al Estado, adverte que si no comparece, este mismo Juzgado procederá a designarles bienes suficientes que bastaran a cubrir su adeudo, recargo respectivo y gastos de ejecución.

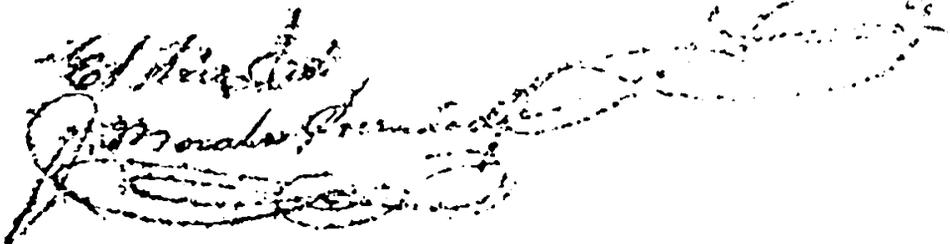
Igualmente prevendrá Ud. a dicha Sra. Imperial de Arreola, firme al margen de entrada de esta citación, devolviendo a ud. esta constancia a esta Autoridad para que obre sus efectos legales en las diligencias de que se trata.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

Garza García, septiembre 6 de 1920

El Alcalde 2o. Judicial.

El Srío.



Francisco Imperial de Arreola

Al C. Luciano F. Rodríguez.

Presente.